

Bogotá D.C. 17 de mayo de 2019
SDM-SC- 101434 /2019

Señor(a):
ALVARO CUERVO VEGA
CRA 69 A # 69 B04
Teléfono: 313 8914486
Ciudad

472	Notas de Devolución	Devolución	No Existe Número
X	Devolución Entera	Revisado	No Revisado
	No Revisado	Cuando	No Cuando
		Revisado	Cuando Cuando
Fecha: 14/05/19	Fecha: 14/05/19	Nombre del conductor	
Nombre del conductor	Nombre del conductor	Nombre del conductor	
C.C. 8004313	C.C. 8004313	Nombre del conductor	
Nombre del conductor	Nombre del conductor	Nombre del conductor	
Nombre del conductor	Nombre del conductor	Nombre del conductor	

Asunto: Radicado SDM-100533 /2019

En atención al radicado de la referencia, le informo que existe un procedimiento **especial y preferente** de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137 Ley 769 de 2002, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo". (Subrayado fuera de texto).

472
REMITENTE
Nombre: Raul Boelal
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
Secretaría de Movilidad
Dirección: Calle 13 N° 37 - 39

Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 11611000
Envío: YG23895744100

DESTINATARIO
Nombre: Raul Boelal
ALVARO CUERVO VEGA
Dirección: CARRERA 69 A # 69 B
14
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 111061256
Fecha: 13/05/2019 12:58:55
An: 13/05/2019 12:58:55

De acuerdo con lo anterior, el comparendo 1100100000003341108 10/30/2012, fue remitido a dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A.), y ministrada por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM), para la fecha de la imposición mismo, y que corresponde a la **CRA 62 # 69B-04 en BOGOTÁ**, con el propósito de tirar la notificación personal, siendo devuelto por la causal **"DIRECCION NO EXISTE"**, lo que no es atribuible a la administración:

Información Conductor

Identificación	Documento	Expedida en
N8300143694	2	INDEFINIDO
Nombre	Apellidos	
CUERVO CONSTRUCCIONES LT		
Fecha	Sexo	Teléfono
0000-00-00	C H C M C J	3108310
Ciudad	País	
BOGOTÁ	COLOMBIA	
Dirección		
CRA 62 # 69B-04		



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD
MULTA ELECTRÓNICA

ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000003341108

CUERVO CONSTRUCCIONES LTDA
CRA 62 #100B-04

BOGOTÁ D.C.

Para más información consulte el sitio web
www.movilidadbogota.gov.co

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN
Código infracción: 702
Descripción: Estacionamiento en vías de tránsito prohibidos
Fecha de la infracción: 20/03/2016

INFORMACIÓN DEL VEHÍCULO
Placa: C14581
Tipo Vehículo: Camión

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO
Nombre: CUERVO CONSTRUCCIONES LTDA
CRA 62 # 100B-04
Teléfono: 33081330
Correo: info@cuervobogota.com

INFORMACIÓN DEL AGENTE DE TRÁNSITO
Nombre: GARCÍA ZAMBRANO
CRA 145 # 100B-04

INFORMACIÓN DEL AGENTE DE TRÁNSITO
Nombre: GARCÍA ZAMBRANO
CRA 145 # 100B-04



5.00

En vista de no haber sido posible la entrega del comparendo en mención a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, la Secretaría Distrital de Movilidad por remisión normativa conforme al Artículo 162 del C.N.T. dio aplicación al Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil vigente en dicha época y procedió a **EMPLAZAR**, de forma periódica, publica y masivamente notifica a través de la página web http://www.movilidadbogota.gov.co/web/comparendos_electronicos y además en un lugar visible de la entidad a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción, así:

NOTIFICACION	COMPARENDO
RESOLUCIÓN 2506 NOTIFICADO 10/30/2012	11001000000003341108
FECHA COMPARENDO	08/29/2016

Nombre: CUERVO

Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2013	865880	2	AUDIENCIA PUBLICA	01/15/2013	02/15/2013
2013	865880	3	FALLO	02/19/2013	

Por lo anterior se conmina para que actualice su dirección ante el RUNT, esto de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 3 artículo 8 de la Ley 1843 de 2017. "Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsecuentes en el



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación; b) Número telefónico de contacto; c) Correo electrónico, entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte"

De la notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo y la vulneración al debido proceso, me permito precisar que el artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, disponía:

"Artículo 135 "... las autoridades competentes podrán contratar el servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones o contravenciones, el vehículo, la fecha, el lugar y la hora. En tal caso se enviara por correo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes la infracción y sus soportes al propietario, quien estará obligado al pago de la multa"

A su vez se le informa que la Secretaría Distrital de Movilidad no expide ningún Paz y Salvo por concepto de comparendos, por lo tanto, el estado de su cuenta puede ser consultado en la página web de la entidad www.movilidadbogota.gov.co donde una vez cancelado el valor adeudado éste se verá reflejado

Finalmente corresponde informarle, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se ha seguido las actuaciones y procedimientos establecidos en la ley, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidos a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a sus solicitudes y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá, mejor para todos"


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: JOHAN HERNÁNDEZ MATEUS - Abogado de la Subdirección de Contravenciones.

SDM-100533

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 11557

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-100533/ ALVARO CUERVO VEGA
RESPUESTA N°.	SDM-SC-101434 d el 17 DE mayo DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTICULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (ERRADA), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 23 DE AGOSTO DE 2019 en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

anEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-100533.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 23 DE agosto DE 2019 A LAS 7.00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 29 DE AGOSTO DEL 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)